

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7a # 74 – 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aéreo 21848
Bogota, D.C. -Colombia

Doctor

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-047021- -00010-0000

Fecha: 2012-07-12 14:03:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 6

RE: Expediente No. 08-047.021
Patente de Invención: “MODULO FOTOVOLTAICO”
Titular: ISOVOLTAIC AG

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO NO. 5952 NOTIFICADO POR FIJACION EN LISTA
DE 10 DE ABRIL DE 2012.

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado graduado portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de **ISOVOLTAIC AG**, domiciliado en Isovoltastrasse 1, Lebring 8403, Austria; encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal para dar respuesta al auto proferido por su Despacho, mediante Oficio No. 5952, notificado por fijación en lista de 10 de abril de 2012, me permito:

I. Manifestar:

1.- En el Oficio emitido sobre la presente solicitud, se han formulado las observaciones que a continuación resumimos:

a.- De la solicitud de patente:

El título “Uso de un compuesto plástico para la fabricación de módulos fotovoltaicos” no se corresponde con el objeto reivindicado, un proceso, por lo tanto es necesario adecuarlo con lo que aparece en las reivindicaciones.

b. De las Reivindicaciones:

- Las reivindicaciones 1 a 18, se refieren a un método, sin embargo no muestran una secuencia de etapas técnicas por medio de las cuales se transforme una materia en un producto o se obtenga un resultado. Es así como las reivindicaciones se limitan a suministrar una serie de elementos del módulo fotovoltaico, o como en algunas reivindicaciones dependientes, pasos sin ninguna secuencia, pero no se reivindican las etapas técnicas con sus condiciones técnicas, por lo anterior el capítulo reivindicatorio no es claro. Se sugiere reivindicar el producto, módulo fotovoltaico, con sus características técnicas esenciales, estructura y características de las capas.

Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes, y por ello deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio.

- La frase "al menos" en las reivindicaciones 5, 10 y 18 utilizadas para caracterizar el compuesto plástico, debe eliminarse. Este término no permite establecer de manera precisa y clara las características técnicas del módulo fotovoltaico.

c. Determinación del estado de la Técnica:

El estado de la Técnica se determinó con base a la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional (mayo 10 de 2007) y consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

2.- En contestación a las observaciones anteriores, manifestamos lo siguiente:

a.- De la solicitud de patente:

Título:

En cuanto a la objeción que se plantea en el informe del examen de patentabilidad sobre el título actual de la solicitud, el cual no se corresponde con el objeto reivindicado por la misma, con el objetivo de superarla y teniendo en cuenta las

nuevas reivindicaciones que se adjuntan a esta respuesta, solicitamos expresamente sustituir el título original por el siguiente:

“MÓDULO FOTOVOLTAICO”

b. De las Reivindicaciones:

Acompañamos a esta respuesta un nuevo juego de reivindicaciones (1-10), todas las cuales están sustentadas en el contenido de la solicitud originalmente presentada. Ninguna materia adicional a esta solicitud original se ha incluido en las nuevas reivindicaciones.

En el capítulo reivindicatorio que acompañamos, las reivindicaciones anteriores 4, 5, 12, 13, y 15-18 se han eliminado. Las restantes reivindicaciones se han enumerado correspondientemente.

Adicionalmente, y siguiendo las sugerencias del examinador, las nuevas reivindicaciones 1-10 se han enmendado para dirigirse ahora a un módulo fotovoltaico, y las características de las reivindicaciones anteriores correspondientes, se han adecuado para que reflejen correctamente las propias de reivindicaciones pertenecientes a la categoría de producto.

La frase “al menos” de la anterior reivindicación 10 (nueva reivindicación 8), se ha eliminado para superar esta objeción del examinador.

Habiendo superado todas las objeciones de tipo formales contenidas en informe del examen de fondo de la solicitud, y considerando que no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de la misma, según dicho informe, solicito que sobre la base de las nuevas reivindicaciones que aquí se adjuntan, se proceda a la concesión de la patente colombiana correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto consideramos que la presente solicitud es novedosa tiene nivel inventivo, las reivindicaciones definen la materia que se desea proteger siendo claras, concisas y debidamente sustentadas en la descripción y no está comprendida en el estado de la técnica, conforme lo establece el Art. 14, 16 y 30 de la Decisión 486.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Expediente No. 08-047021

Página 4 de 4

4

De manera atenta solicito a su Despacho, tener en cuenta el nuevo capítulo descriptivo y reivindicatorio y cada una de las consideraciones expuestas anteriormente, al momento de estudiar el presente caso.

II. Anexo:

- i) Nuevo capítulo reivindicatorio.

III. Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta el capítulo reivindicatorio modificado que se presenta con la presente contestación, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura**

COD. 4134

REIVINDICACIONES

1. Un módulo fotovoltaico (24) en el cual el sistema de celdas solares (6) está encapsulado con un compuesto plástico (1, 1') que comprende una lámina resistente para exteriores (2, 2') y un material de soporte (3, 3') que está unido a una lámina (4, 4') para promover la adhesión con la capa de sellado (5, 5') produciendo la conexión no-positiva con el sistema de celdas solares, caracterizado porque el material de soporte (3, 3') pertenece al grupo de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de naftalato (PEN) o copolímero de etileno-tetrafluoretileno (ETFE), así como capas de poliamida 12 adyacentes a ambos lados del material de soporte (2, 2', 4, 4').
2. El módulo fotovoltaico de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque el material de soporte (3, 3') presenta una unión no-positiva con las capas de poliamida 12 (2, 2', 4, 4') por medio de una capa adhesiva.
3. El módulo fotovoltaico de acuerdo a la reivindicación 2, caracterizado porque el adhesivo comprende poliuretano y/o de poliéster.
4. El módulo fotovoltaico de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque comprende una lámina polimérica adicional con una capa de óxido entre las capas del compuesto de plástico (1, 1').
5. El módulo fotovoltaico de acuerdo a la reivindicación 4, caracterizado porque la lámina polimérica comprende una lámina de tereftalato de polietileno (PET) o naftalato de polietileno (PEN) o de copolímero de etileno-tetrafluoretileno (ETFE), así como un co-extrudado de los mismos en forma de láminas o compuestos laminados.
6. El módulo fotovoltaico de acuerdo a las reivindicaciones 4 ó 5, caracterizado porque la capa de óxido comprende óxido de aluminio u óxido de silicio.

- 7. El módulo fotovoltaico de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque comprende una lámina de aluminio entre las capas del compuesto de plástico (1, 1').
- 8. El módulo fotovoltaico de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque comprende una capa adicional como una capa de adhesión sobre una capa del compuesto de plástico (1, 1').
- 10 9. El módulo fotovoltaico de acuerdo a la reivindicación 8, caracterizado porque la capa adhesiva tiene forma de monocapa o multicapa y consiste de poliuretano y/o poliéster y/o poliacrilato.
- 15 10. El módulo fotovoltaico de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque comprende al menos una capa de color en el compuesto de plástico (1, 1').